

GRANOLLERS DE LA PLANA

Fuentes históricas escritas

Además del Acta de Consagración y Dotación que intentamos glosar, —dejamos para otros el escribir la historia completa de esta parroquia—, nos hemos servido del Acta de Consagración de Santa María de Manlleu, indispensable en este caso (1). Hemos consultado, singularmente, los varios pergaminos del cajón n.º 6 del Archivo Capitular de Vich que se refieren a Granollers y a Vilamirosa concretamente, y el libro resumen de la saqueada Mensa Episcopal. Ha facilitado grandemente el presente estudio el cúmulo de notas sacadas por el historiador y publicista Mn. Pedro Bofill, que se guardan en la Biblioteca Episcopal, procedentes de los distintos y ricos archivos vicenses, del parroquial de Granollers, de Manlleu y de los particulares de las familias Abadal, Fugurull, Parrella, etc.; y el «Rectorologi de Granollers», que compuso a principios de siglo, el párroco Mn. Juan Vilaró y Font.

Texto del Acta

La que transcribimos, es una copia legada por Mn. P. Bofill, que difiere sólo accidentalmente de otra anotada en el mencionado Rectorologio. Todos se sirvieron evidentemente de la misma copia notarial existente (?) en la Casa Parrella de Torello, —sucesora de la antigua y noble familia Granollers—, hecha el 15 de septiembre de 1411. Prescindiendo ahora, para abreviar, de los añadidos notariales del traslado, dice así:

«Quum canonicis sanctorum patrum institutionibus peribetur ut ecclesie, que in Dei honorem ubique construuntur, pontificali confirmatione muniartur, nec non et dotis inscriptione confirmantur, quatenus cuncta eisdem pertinentia, vel a fidelibus concessa, inconvulsa habeantur, verum quia vetustate temporum discedunt a memoriis hominum, ne oblivioni traditum esse videatur. Universis Sancte Ecclesie filiis notum, habeatur qualiter ecclesia Sancti Stephani de Granullariis consecratur, sicut his apistibus? (scriptis) continetur.

Anno igitur millesimo octuagesimo octavo, era millesima, indicione VIII^{ta}., tempore ab illo quo Unigenitus summi Patris, qui Deus ante omnia extiterat secula, in temporum, sive pro generis humani salute, ex Virginis utero verus fieri dignatus est homo; advenit dominus Berengarius, reverentissime ecclesie Ausonensis nutu Dei episcopus, stipatus venerabili canonicorum collegio, in loco qui vocatur Granullariis ad consecrandam ecclesiam in eodem loco honorifice constructam in honorem Dei et Sancti Stephani protomartiris. Quam prelibatus presul, pontificali fultus auctoritate, disposuit dedicare, propulsatus precibus Raimundi Bernardi de Gurbo, et Pontii Joteffredi, ac Bernardi fratris sui, nec non et Arnaldi Seniofredi, ceterorumque nobilium diversis generis hominum in eiusdem ecclesie parochia degencium. Statuit etiam idem episcopus et concessit prefate ecclesie cimiterium in circuito eius triginta passuum; et iussit ut ea que habet, vel habere debet, infra suos terminos, vel ubique, a nemine, ei possit auferri mortalium. Termini namque istius ecclesie

(1) Publicada por D. Torrent en «Manlleu, croquis para su historia» (Vich, 1893).

ab incolis eiusdem loci isti noscuntur esse: primus demque ab orientali parte dividit cum ecclesia Sancti Petri Rote, et vadit per ipsum caminum de Goncero (Agoncero), vel per stratam franciscam, recto tramite; secundus vero a meridiana parte terminatur in parochia Santi Petri Sedis Vici, vel Sancte Marie de Folguerolis, sive in prenominata strata francisca; tercius siquidem occidentali plaga desinit ad locum quem vocatur....., in ipsa strata que vadit ad Rivumpullum; quarta sane a septentrionali regione finitur in alveo de Sorrells, incedens per prelibatam stratam, recto calle. Quantum isti termini ambiunt, omnia, ego Berengarius, prelocute Sedis episcopus, cum assensu canonicorum meorum, qui sui iuris videntur esse, volui confirmare cum primiciis et oblationibus universis predictae ecclesie, vel quod a divinitus inspiratis fidelibus poterit acquirere. Tali videlicet paccione ut quod prefata Sedis Sancti Petri inibi habet, vel debet habere, habeat omni tempore. Ego autem Berengarius, prescripte Sedis episcopus, confirmo pro nominate ecclesie Sancti Stephani cuncta que habet vel habere debet ut nullus, diabolica temptatione detentus, aliquid ei ex is que possidet iuste, vel possidebit, ausus sit auferre; quod si fecerit, nisi resipuerit et Sedi nostri satisfecerit, vinculo se noverit illigari anathematis, et cum Juda traditore sulphureis averni innodari.

Berengarius, gracia Dei Ausonensis episcopus.

Bernardus, archidiaconus, acta huius dotis subscripsit VIII^o kalendas iulii, XXVII^o anno regni regis Philippi.

Bernardus Amatus, diaconus, qui hoc dictando confirmat.

Bertrandus, gracia Dei Barchinonensis episcopus.

Bernardus, gracia Dei Gerundensis episcopus, qui hoc confirmo.

Sig[†]num Raimundi Bernardi de Gurbo.

Arnaldus, clericus, qui hoc scripsit, et sub ss. in prefato die et anno.

Antecedentes históricos

El origen de esta parroquia es anterior a la data de su consagración de 1088 puesto que, a principios del siglo X, se halla dicha iglesia (1); en 943 se dice: *in Com. Ausone, in castro Gurbitano, in apendicio de Granullartis, in ipsa villa* (2). La parroquia se nombra explicitamente en el año 960: *in termino Gurbitano, in parochia S. Stephani, in villa que vocant Granularios* (3). Conocida es la venta que el conde Borrell hace en 972 a su vasallo Ansulfo, progenitor de la renombrada familia de los Queralt, de la iglesia de San Esteban, situada en el *puig de Granollers* (4); así como la donación de la mitad de la misma hecha al monasterio de Ripoll, en 1030 (5); la Bula del Papa Alejandro II, y la restitución que de Granollers hace el propio Obispo (6).

No es de extrañar, pues, que al señalarse los límites de la parroquia, se diga: *Termini namque istius ecclesie ab incolis eiusdem loci isti noscuntur esse.*

Respecto a su mayor antigüedad, debemos contentarnos, por ahora, sólo con hipótesis y suposiciones más o menos fundadas. Lo cierto es, como lo prueban algunos hallazgos prehistóricos y romanos recientes, que el puig de Granollers,

(1) Perg. n.º I de Abadal, que cita Mn. Vilaró en su «Rectorologi de Granollers».

(2) Arch. Cap. de Vich, cajón 6, n.º 1570.

(3) Arch. Cap. de Vich, cajón 6, n.º 1263.

(4) Marca H., Apend. CXIII.

(5) Marca H., Apend. CCXCIII.

(6) Marca H., Apend. CCXCIV.

emplazamiento del templo parroquial, se hallaba poblado desde remotísimos tiempos. La vecindad de esta iglesia a la Sede episcopal, su proximidad a las vías de comunicación romanas y el nombre del titular son muy elocuentes.

Consagración y dote

La brillante ceremonia de la consagración tuvo lugar el día 24 de junio de 1089. Actuó de consagrante el obispo vicense, Berenguer Seniofredo de Llussá, arzobispo, poco más tarde, de la metrópoli tarraconense, asistiéndole su colegio canonical y acompañado de los obispos de Barcelona y de Gerona, y de varios nobles, residentes en esta parroquia.

De entre los nobles laicos, firma solamente el acta Raimundo de Gurb, hermano del señor de Gurb, Guillermo Bernardo de Queralt, quien al parecer de Mn. Bofill, residía en la villa de Granollers; señor, tal vez, de la otra mitad de la iglesia que se consagra. Además de los tres obispos mencionados, y del caballero de Gurb, lo hacen los que hoy llamaríamos el Vicario General, el Arcipreste y el escribano, que, seguramente, era el párroco.

El nuevo templo parroquial consagrado en el siglo XI coincide en sus líneas generales con el actual; inteligentemente restaurado ahora y embellecido por su celoso párroco, Rdo. José Claveras, quien, además, nos ha brindado toda clase de facilidades para el presente estudio.

En cuanto a la dotación, el obispo se limita a confirmar los bienes parroquiales existentes, y el derecho a nuevos aumentos. Señala, asimismo, por parte de la parroquia, la posesión de la clásica sagrera; y cuida de poner en salvo los derechos inalienables que allí poseen él y su canónica. Cierran el texto del acta las consabidas penas canónicas contra los usurpadores de los bienes parroquiales.

Más, ¿cuáles serían estos bienes?, puesto que, en 1103, vemos que es el propio obispo, Arnaldo de Ausona, quien, por mandato expreso del papa, (1) se ve obligado a restituir a Santa María de Ripoll la iglesia de Granollers *cum omni sua capellania et cum suis pertinenciis*, que, le dice el papa, *eis iniuste abstulisti et per violentiam detines occupatam*, refiriéndose a la donación hecha en 1080, de que hemos hablado incidentalmente más arriba. El no distinguir bien las varias clases de dominio que se reconocían en aquellas remotas épocas, se presta hoy a interpretaciones erróneas y sin sentido. En el caso presente, no era el obispo el señor alodial de la iglesia; pero poseía, sin duda, el dominio espiritual propio, que ejercería con más o menos libertad en toda la parroquia. Por otra parte, el excesivo parentesco entre nobles eclesiásticos y laicos en aquellos tiempos, y la fusión frecuente en la misma persona de las distintas jurisdicciones civil, judicial y militar, nos deja ahora perplejos y fué causa entonces de interminables pleitos y resonantes cuestiones. Hay que tener en cuenta, además, que algunas parroquias eran de propiedad particular; que el cargo parroquial se arrendaba y subarrendaba, etc... (2) Es de notar,

(1) Preséntase aquí una cuestión que podría tener mucha miga. No haremos más que apuntarla: El papa que manda la restitución es Alejandro II según «Marca»; lo qual quiere decir que dicho mandato sería anterior a la donación de 1080. En el documento del obispo Arnaldo de Ausona, no consta que sea restitución; pero, ¿a qué viene la confirmación de los bienes que Ripoll posee en Granollers que hace el obispo?... No queremos suponer que la consagración que nos ocupa tuviera complicación con todo ello.

(2) Mn. Serra Vilaró, «Baronies de Pinós i Mataplana», T. III, (B. Balmes-Barna), Arch. de Granollers: En 1510, el párroco Gabriel Masgem arrienda la parroquia al «discret» Pedro Balle, Pbro., francés, con todos sus censos..., decimas, primicias..., escribanía, etc., etc., durante un año. El párroco se reserva la mitad de la décima mayor... Por el precio de 15 libras... El «arrendatario» debe servir la parroquia y la sufragánea.

sin embargo, que las palabras propiedad y dominio tenían entonces sentido mucho más cristiano que en nuestros días, no puramente egoísta.

El término parroquial

Tiene éste una finalidad singularmente práctica y debe mirar únicamente al bien espiritual de los feligreses y a la posibilidad asistencial que les debe el párroco. Los términos parroquiales raramente son arbitrarios y, si cambian, es porque ha habido, generalmente, movimiento demográfico.

El de Granollers, desde la consagración de 1088, ha variado sensiblemente dos veces: una, al agregársele la parroquia de S. Julián de Vilamirosa y, últimamente, en los arreglos del siglo pasado.

La delimitación que trae el acta es anterior a dicha consagración puesto que, dice, los feligreses conocen ya el término parroquial de la iglesia consagrada. Para nosotros resulta difícil señalarla con precisión con solo las indicaciones que se nos dan allí, singularmente por lo que se refiere a la parte norte; además, las *stratas* o caminos que pone como mojones pueden haber variado bastante su curso. El acta de consagración de Manlleu es indispensable en el presente caso: por ella, vemos claro que la *strata* límite norte de Granollers, que en el acta que nos ocupa puede interpretarse como continuación del camino a Ripoll por la otra parte del Sorreigs, se identifica con la *strata miliarera* que el acta de Manlleu, de principios del siglo X, pone como límite meridional de su parroquia, y que separaba, por tanto, ésta de Granollers y, más tarde, Granollers de S. Julián de Vilamirosa. Dicho camino iba del torrente Sorreigs —cruce con la vía de Vich a Ripoll—, en dirección a S. Martín de Miralles —llamado también de la Roca o del Pont—, en el meandro que forma el Ter junto al puente actual de la carretera de Vich a Manlleu (1). Sin embargo, el autor del «Rectorologi de Granollers» interpreta que S. Julián de Vilamirosa quedó unido a ésta ya en 1088.

De mucho interés resulta la indicación que, al señalarse el límite sur, se nos hace de la *strata francisca*, conocida en esta comarca por escasísimos documentos. Se trata de una antigua vía romana —que bien podemos relacionar con un miliario hallado recientemente en el Vilar de Tona— y de la que indicamos también al historiar la parroquia de Muntanyola. En la edad media, aparece aquí junto al manso Almunia —el actual Casasses de Granollers— y el de Tres pou y la capilla de San Francisco; todo lo cual dió pie a la leyenda de *San Francesc s'hi moria*, immortalizada por nuestro gran poeta Verdaguer.

Parece ser que el antiguo camino de Vich a Ripoll enlazaba con dicha vía antes de llegar a Ausona, posiblemente en la Creu del Tusell. Muy bien podría relacionarse con el que, más tarde, hemos visto que unía Granollers con la capital del obispado, pasando por San Fructuoso del Grau.

No consta exactamente la fecha de la primera y más considerable variación del término parroquial de Granollers, que fué al agregarsele San Julián de Vilamirosa; cuyos límites se extendieron entonces hasta el Sorreigs y el Ter. En los arreglos parroquiales de 1868, se le juntaron una pequeña parcela por el sudeste y

(1) Del acta de consagración de Manlleu, en el año 906: «A parte vero meridie: in ipsa strata que pergit per serram Millaretum, et pergit per Camalassa, et sic pergit dicta strada ad turrem Bobel, et sic vadit ad Sanctum Martinum Miralles —(distinto de S. Martín de Sescorts, cuya capilla llevaba entonces idéntico nombre)—, et ultra ipsum Ticerum, et sic pergit dicta strada usque ad Sorrels».

se confirma jurídicamente la unión con Vilamirosa (1). Tales límites y variaciones quedan señaladas en el mapa adjunto, a la par que una insignificante parcela de terreno que se le quitó junto a Manlleu.

San Julián de Vilamirosa

Merecería esta iglesia un estudio aparte, pero, habiendo quedado totalmente fundida con Granollers, lo haremos ahora brevemente.

El lugar de Vilamirosa lo cita así un pergamino del año 1000: «...in comitatu Ausone, in Rota civitate, loco Villamirosa» (2), y a partir de mediados del siglo XII, San Julián se llama constantemente parroquia. Sería entonces que se separó de la iglesia matriz, Manlleu, debido seguramente al aumento de población en aquel sector o, tal vez, por exigencias de señores feudales. Vemos que en el siglo XV conserva aún algo de su personalidad parroquial puesto que, en 1428, el párroco de Granollers toma posesión por separado de esta parroquia y de San Julián; más tarde, recibe el nombre de sufragánea, hasta que, en el siglo pasado, pierde ya toda su personalidad. Y, aunque no conste el año, sabemos por una consuetud antigua que todos los años se celebraba, el 29 de Diciembre, el aniversario de la dedicación de ésa y, por tanto, que había sido oficialmente y de hecho consagrada.

Notemos que varias de estas iglesias sufragáneas de otras algún tiempo, se llaman asimismo parroquias con mucha frecuencia: S. Juan del Galí, por ejemplo, en Riuprimer; S. Vicente de la Guardia, en Roda, etc. Se formarían al aumentar la población y florecieron hasta la gran peste de mediados del XIV: unas, como S. Juan del Galí, unieronse nuevamente a la matriz o pasaron, como en el presente caso, a enriquecer a una parroquia distinta. En estas humildes filiales cabría buscar, frecuentemente, las primitivas parroquias, anteriores a la invasión agarena. Significativo es, pongamos por caso, que Riuprimer recibe el sobrenombre precisamente de su filial S. Juan; y en la consagración de Santa María de Manlleu, de principios del X, se diga que a ésta se le sujeta la iglesia de S. Esteban de *Corcolione* (Corcó). con sus décimas, primicias y términos *sicut ab antiquis temporibus solebat tenere*. El estudio comparativo de los términos parroquiales, de los nombres del titular y de los sobrenombres daría seguramente mucha luz.

Otras iglesias, en Granollers

Entre las varias iglesias o capillas actualmente existentes, destacan por su antigüedad, la de Santa Fe de Vilagelans, S. Fructuoso del Grau y la de Santa María

(1) Demarcación de 1868. (Los entre paréntesis, A, B, etc., hacen referència a los puntos del mapa adjunto). «Se toma la línea divisoria en el puente de Manlleu al norte (A), sigue el camino real de abajo hacia el S. hasta llegar a la fuente dels Archs (B). En este punto sigue de O. a E. por la corriente del Ter hasta la presa de la fábrica de Moret (C) y aquí tuerce hacia el Gurri por detrás de la fábrica de Malars que queda a su derecha. Sube luego por el cauce del Gurri hasta la bajada de los carros en la dehesa del Castell (D); aquí atraviesa el Gurri, sigue el canal que pasa por medio de los mansos Pladelasala y Can Rel (E) hasta el camino real de Vich (F); sigue el mismo camino hasta las paseras del Gurri, hoy puente (G) y vuelve a subir por este mismo río hasta encontrar el Rimentol (H), por el cual, siguiendo el cauce que tenía antiguamente, va continuando hasta el torrente llamado de la Esperanza, que sigue hasta el puente del Llop (I). Aquí se dirige al N. siguiendo siempre la antigua carretera de Vich a S. Hipólito, (K), y al encontrar el puente de Torruella (L), se mete en el Sorreigs y luego en el Ter (M), cuya corriente sigue hasta el puente de Manlleu, que era punto de partida».

(2) Arch. Cap., C. 6, n.º 301.

de Palau. La primera, capilla del Castillo de Vilagelans, se halla nombrada en 1072, con motivo de una donación testamentaria (1). S. Fructuoso del Grau —llamado antiguamente de Quadres y, más modernamente, también, del Pujol—, aparece en el testamento del arcediano Vladimir, a mediados del siglo X (2); en 1248, se habla de dos *sacartas* de S. Fructuoso de Quadres, y, un siglo más tarde, se la llama también sufragánea de Granollers. De la misma época, data la de Santa María de Palau, cuyo alodio regaló a Ripoll el conde de Barcelona, Sunyer (3).

Feligresía

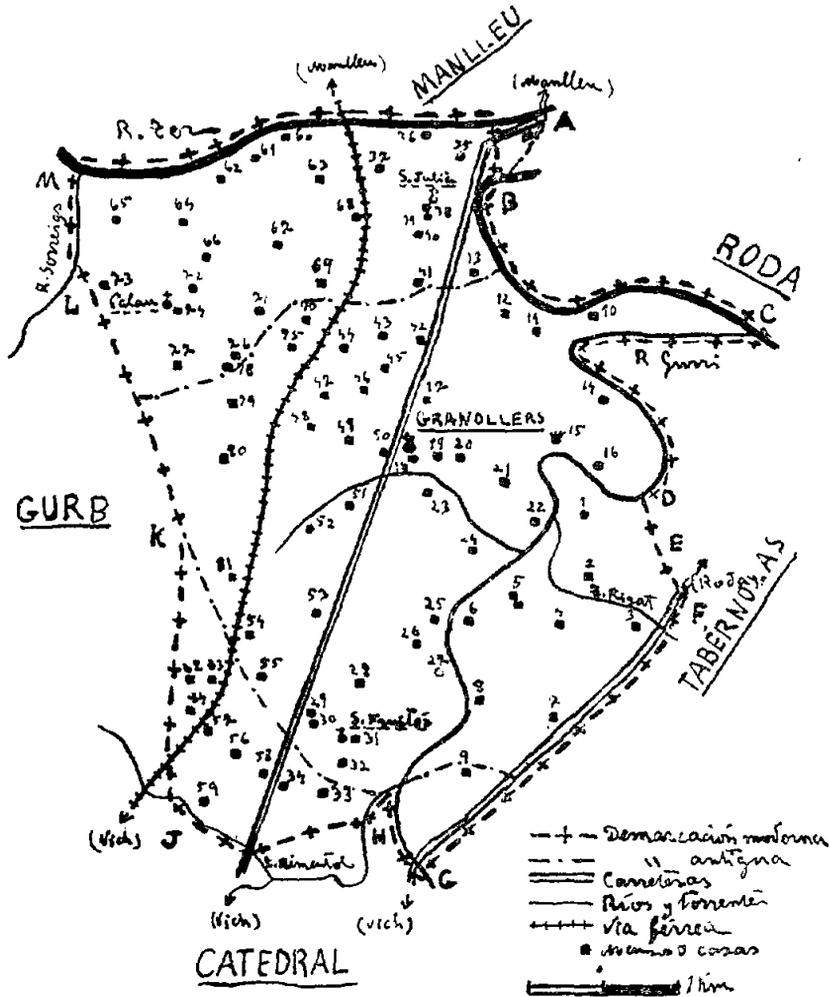
No cabe duda que el estudio general completo de los mansos y familias de ésta resultaría muy interesante; pero, además de su complejidad, estaría ahora fuera de lugar y ocuparía gran espacio. Prescindiendo, por tanto, de detalles interesantísimos, consignaremos solamente, en primer lugar, los nombres de las casas actualmente existentes, en su grafía corriente, poniendo entre paréntesis los nombres respectivos anteriores al actual y una pequeña indicación de la época en que aparecen en la documentación de que disponemos —sin que ello quiera decir que anteriormente a aquella fecha no existiera allí edificación alguna— y, finalmente, daremos la lista de mansos desaparecidos. Los numeramos por orden geográfico, de N. a S., aprovechando, para mayor claridad y búsqueda, las divisiones que forman las líneas del Gurri, carretera de Vich a Manlleu y la vía férrea.

Mansos actuales: 1, El Pladelasala (Salanc?, X; B. de Sala, XII; Pla de la Sala, XV). 2, Carboneres (Noguería, XII). 3, L'Hostal del Reguer (Hostal del Vidal, XVIII). 4, El Reguer Xich (Caseta del Picó, Reguer, XV); 5, El Vidal (*loco golada*, XI, S. de Vidal, XII; Vidal de Golomers, XV; B. de Gualomers, XII; Mas Vidal, XVII) y la Roca del Gurri (Roca de Golomers, XV). 6, El Molí d'en Valls (*m. draperio*, XIV; contiguo a él había una fábrica de tejidos destruida en 1863 por la crecida del Gurri). 7, La Catutxa (C. N. del Pla de San Francesc, XVIII). 8, El Reixac (Lugares con los nombres «golada», XI, «reichago», «clavegueres», XIII,?). 9, Les Casasses («Almonia», XI; Salmonia; Mas Almoyna). 10, Malars (Molí draper de Vilagelans, —?—, XVI; G. Malars, señor del castillo de Salis..., XVI; fábrica de Malars, XVII). 11, El Terré (*in terraritis, mansum de B. Terre*, XII, Pujol, alias Terregran, XVIII). 12, L'Horta del Rossell. 13, La Barraca (Castellet, XII; Puigcastellet, XIII; mas Beriberia, —?—, XVII). 14, Càn Garça. 15, El Castell de Vilagelans (*Castrum de Vilagelans*, XI). 16, La Fàbrega (*Fabrica*, XIII). 17, Câl Tut (B. de Torquer, —?—, XIV, câl sastre Pla, XVII). 18, La Plaça (Mas Querol, XV; Caseta de la Plaça, XVII). 19, Casa nova d'en Riera. 20, El Noguer, (XIV). 21, Crous. 22, El Picó (*Mansus de B. Perico*, XII; Picó-gros, XVII; A. Mata, alias Picó, XV). 23, Serraldà (Serra de Granollers, XIII; en 1429 se halla un Serra de baix). 24, La Granja del Picó. 25, La Teulería del Reixach. 26, Càn Trumfa. 27, Les Casetes del Reixach. 28, Càn Guitarra. 29, El Mateu (XIII). 30, La Torre d'en Mateu (Torre; Torre d'en Mas de Roda; Torre del Capbreu, XVII). 31, La C. N. del Grau. 32, El Grau (Quadres, X; Grau del Pujol, XII; P. Grau de San Fruitós, XV). 33, El Ricard (S. de Riquero, —?—, XIII). 34, L'hostal de la Cabra. 35, La Roca del Pont (Roca, XII). 36, El Molinot (*loco mugaroles?*, XI; se encuentran además: Molí de Canaletes,

(1) Notas de Mn. Bofill (Sacadas de otras del Can. Ripoll).

(2) Notas de Mn. Bofill (Cita: Arch. Cap. n.º 309).

(3) Notas de Mn. Bofill.



XIII; Moli del Fugurull, mas Molinot, XVIII; Moner, XVII; moli de la Roca del cap del Pont...) 37, Puigdemalla (Villa de Mayer, XI; Puig de Mayer, XIV). 38, Fugurull (Villamirosa, XI; Vilamirosa del Pont, XV; March Fugurull, XVI; «Vila Mariarenola», —?—, X). 39, La Carrera (Padró, XIII). 40, La Rierola, (*ad ipsa roca*, XI; mas Barnús, XII; Roca Barnoya; Roca Subirana; C. N. de la Riera, —?—, XVIII). 41, La Serra de la Rierola (Serra, XIII; Serra de Rocasubirana, XVIII). 42, El Rossell (mas d'Arnau Rossell, XII; B. de Trasserra, XIII; Rossell de Trasserra, XVII). 43, Carabanchel (Mas Julià o Caseta d'en Rovira, XVII). 44, Càn Delme (Casa del Delme, Caseta nova d'en Calvaria, XVII; mas Calvaria, XVIII; C. N. del Graner). 45, La Casaraja (Coll, Descoll, XV; *Domus rubicundus* de Rocasubirana, Collriba, XVII).

46, Càn Paixau (Pujolagut, XVII). 47, Càn Roca (cuyo nombre puede confundirse con Rocajulit, Sobrerroca, C. N. de la Roca, Roqueta, etc.) 48, El Serrat (B. de Serrat, XIII; Serrat de la Comella, XVIII). 49, El Nogueró. 50, Câl Capellà (Escorial, Seminari, Casa de Mn. R. Pladelasala). 51, L'Escola. 52, Sobrerriba (*ap ipsa riba* —?— XI). 53, El Campó. 54, El Campdelacreu (Camp de la Creu, XVII; mas Camp, —?— XIII). 55, Creubaixa. 56, El Murucuc Nou. 57, El Murucuc Vell. 58, La Vila (Forn de la Cabrà). 59, El Bosquetó. 60, La Caseta de Puigrodon. 61, El Vivet. 62, L'Abella (*in roca fundata in ipsa Abilla*, XI, B. de Abeya, XIII; Sabella, XVII). 63, Puigrodon. 64, Fonts de Palau (J. Fonts de Vilamirosa, XIV; Fontanelles de Vilamirosa; *in masiunculo de Fontanello*, XII). 65, Bellaire (XVIII). 66, La Puyeda. 67, La Vall. 68, Trot (Trotacans, XVII). 69, La Rovira y Cabanya de la Rovira. 70, Campgener (Mas Gener, XVII; *Januaris*, XII). 71, La Griera. 72, L'Arumí (B. Arumí de Vilamirosa, XIV). 73, El Vilar de Palau. 74, El Pontsic. 75, La Caseta de les Fonts (Pujol, XVII). 76, Cabanya de la Comella. 77, La Torre d'en Bosch (mas Bosquets de S. Julià, XV). 78, La Comella y C. N. de la Comella (Comella de Vilamirosa, XIV). 79, El Mayolà (B. de Mayolas, —?—, XIII. En los siglos XIII y XV se habla de unas viñas en el «mayalar» de Querol y Clavegueras). 80, El Pradell («Pradel», XII; alberga del *mansum de Prat* de Granollers; Prat de Tolosa de Granollers, XI; varias casas arruinadas cerca del Pradell, XIV, Gabriel Pradell alias Torruella, XVI). 81, Creualta. 82, La Caseta de Masferrer. 83, Masferrer (Segismundo de Quadras alias Masferrer, XVI). 84, Les Torrades (Parece ser el «Vila Terrades», del XI).

Conviene notar que en algunos de estos mansos, formando un sólo edificio o en casas contiguas, viven más de una familia. En Malars, unas quince.

Casas desaparecidas: A continuación ponemos los nombres de mansos desaparecidos, que no señalamos en el gráfico. Entre paréntesis van algunas indicaciones. Mansos de: Arquimbau, Armengol, Aruga o Çaruga (cerca del Arumí), Arana, Berenguer Bertran (en Vilamirosa), Barquera, Bassa (c. de Carabanchel), Benet de Traserra, Bodejó, Comadestral (en el Gurri), Coma de Granollers, Carbó de Vilamirosa, Compta, Collfort, Cererols (Vilamirosa), Cuguyades (c. de la Rierola), Canaletes y Moli de Canaletes, Clos (unido a Vilamirosa), Dois (B. de Dollas, XIII; ...de Doz XIV), Estanyol de Granollers, Fontanelles (de id.), Freixa, Guardia (entre el Picó y Pladelasala), Goday, Guillem, Julià de Granollers, Musol (c. del Grau), Marqués, Matalusa (en el Gurri), Martí (de Vilamirosa), Om (id.), Oller, Oliver, Puig y Pujol, Pasqual (c. de la Comella), Ribaverda, Quintana (una, c. de la Carrera y otra, c. del Rossell), Solà (c. de Palau), Sunyer, Sussana, Salou, Surribes («subtus roca», XIII), Torrent, Vilar o Torre de Granollers (Domus de Granoleriis, XII; «Villa Granularios», X y junto a la iglesia parroquial). Y, seguramente, había otras.

Datos demográficos

En líneas generales, por los datos que de aquí tenemos y por lo que sabemos por otras partes, podemos decir que la población de Granollers y Vilamirosa va en constante aumento desde la repoblación del país a raíz de la Reconquista, hasta mediados del siglo XIV, en que, a causa de la gran peste de 1348, como dice también un pergamino del Fugurull, murió la tercera parte de la población. Otras pestes y calamidades van diezmando de cuando en cuando la población en los siglos próximo siguientes, aunque no con tanta intensidad, lo que hace que ésta no progrese muy rápidamente. Sabemos que, en 1768, había en Granollers 42 casas, *moltas infalices*,



Ábside de la iglesia parroquial de Granollers de la Plana,
consagrada en 1088.

260 almas de Comuni3n y 60 ni1os o, no en edad de comulgar; en Vilamirosa, 22 mansos, algunos, en mal estado, con 132 mayores y 25 p3rvulos (1). En 1868, se dice que viven —es la fecha del arreglo parroquial— en Granollers 910 habitantes; y Mn. Vilar3, a finales de siglo, pone 1300 almas. Actualmente, consta de 760, repartidas en unas 120 familias.

Los sobrenombres Granollers y Vilamirosa

Desde los primeros documentos, S. Esteban se halla siempre acompa1ado del sobrenombre Granollers, puesto que bien podr3a confundirse con sus vecinos San Esteban de Corc3 y de Tab3rnolos. La forma con que se nos presenta, tanto en lat3n, como romanceado, var3a poco: *Granolarios*, (X), *...de Granulariis*, (X y XII), *...de Granoleriis*, (S. XIII); *Granolers*, (X), *Granoilers*, (XI), *Granoiers*, (XII), *Granoylers*,

(1) Arch. Parr. de Granollers: Oficio del p3rroco Abadal.

(XIV) y *Granollers*. La parroquia recibe el sobrenombre de la villa y a ésta se le deriva, seguramente, de las condiciones del lugar de su emplazamiento. La palabra *Granollers*, tanto en una forma como en otra, se presenta siempre en masculino-plural, a manera de adjetivo calificativo, con bastante probabilidad, de campos o terrenos circundantes productores de cereales, tan indicados en este lugar privilegiado de la Plana.

S. Julián lo recibe, asimismo, de la Villa llamada Mirosa, cuyo nombre parece tener relación con la *strata miliarera* de que habla el acta de consagración de Manlleu, pariente, por tanto, etimológicamente, de su vecino S. Martín de *Miralies*. Y, aunque desde antiguo aparece también aquí el nombre personal Mirón, no es probable que de él se derive *Vilamirosa*, puesto que tomaría otra forma. Dudamos, como alguien ha afirmado, que a la *strata miliarera* le venga el nombre de los miliarios romanos y, que más bien parece derivarse de los *miralles* o lugares de vigía o *guardies*, de los tiempos de la Reconquista.

En fin, mucho pueden sacar también de aquí los amantes de la filología toponímica y los aficionados podemos aprender cuán fácil es errar en estas materias, con sólo comparar, por ejemplo, el nombre de la masía «Puig de malla», de ésta, con el de la parroquia de Malla, de origen totalmente distinto: ya que el primero se deriva de un nombre personal antiguo, «Mâyer» y el segundo, de un accidente del terreno, con nombre metafórico, «meta» o «medaglia», sinónimo de «Puig».

JAIME PLADELASALA, pbro.
